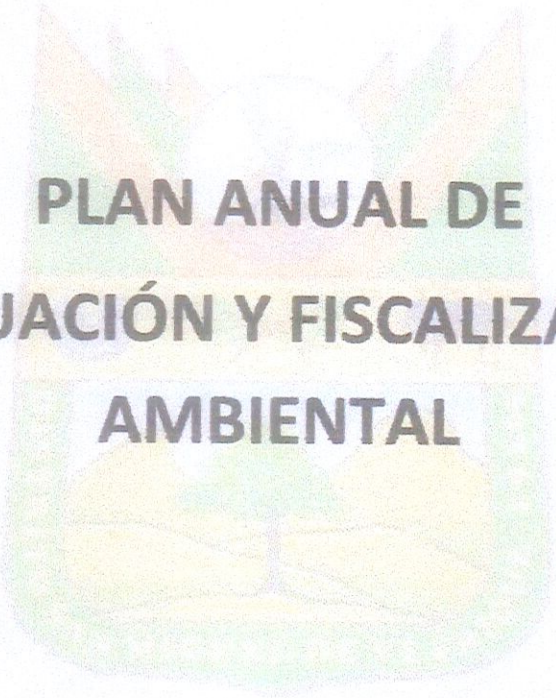


036

**EFA**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**DE SAN MIGUEL DE EL**  
**FAIQUE**

**PLAN ANUAL DE**  
**EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN**  
**AMBIENTAL**



**PLANEFA**  
**2021**

36 folios



035

**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2021**

**INSTITUCIÓN RESPONSABLE:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE.

JOSÉ ANTONINO HUAMÁN CHUQUIPOMA

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**



RENULFO LABAN HUANCAS



**GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES**

Ing. MIRTHYA GASDALY MACHADO MORALES



**ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL PLANEFA – 2021**





034

# INDICE

- I. INTRODUCCIÓN ..... 4
- II. ESTRUCTURA ORGANICA ..... 5
- III. MARCO LEGAL ..... 7
  - 3.1. General ..... 7
  - 3.2. Marco legal aprobado por la Municipalidad de San Miguel de el Faique ..... 8
- IV. ESTADO SITUACIONAL ..... 9
  - 4.1. Evaluación: ..... 9
    - 4.1.1. Plan de implementación de instrumentos legales: ..... 10
  - 4.2. Problemas ambientales: ..... 11
- V. OBJETIVOS ..... 19
  - 5.1. Objetivo General: ..... 19
  - 5.2. Objetivos específicos: ..... 19
- VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL ... 20
  - 6.1. Plan de implementación de instrumentos legales: ..... 20
  - 6.2. Identificación del universo de administrados: ..... 20
  - 6.3. Plan Anual de Evaluación Ambiental: ..... 26
  - 6.4. Plan anual de supervisión ambiental: ..... 27
- VII. ANEXO ..... 28
  - 7.1. Programación de supervisiones (\*) ..... 29
  - 7.2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora ..... 30
  - 7.3. Programación de evaluaciones ambientales (\*) ..... 33
  - 7.4. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos: ..... 35
  - 7.5. Resumen de programación ..... 36



### I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Fiscalización Ambiental es el instrumento de planificación a través del cual cada entidad de fiscalización ambiental (EFA) programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal.

El régimen común de fiscalización ambiental aprobado a través de la resolución ministerial N° 247- 2013-MINAM, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento técnico normativo y de planificación, en el cual se programan acciones de fiscalización, el mismo que es de obligatorio cumplimiento para todas la entidades de ámbito nacional, regional y local; las cuales conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y que están articuladas con el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente y Ente Rector que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas; así como, supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora a cargo de las diversas entidades del estado se desarrollen de manera ecuaníme, oportuna y eficaz. En ese sentido, cada entidad de fiscalización ambiental (EFA) en función al marco normativo en materia de evaluación y fiscalización ambiental deben, anualmente, como compromiso de obligatorio cumplimiento establecer y ejecutar su respectivo Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).

En este contexto, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique en calidad de entidad de fiscalización ambiental, ha elaborado para su aprobación su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) para el año 2021, constituyéndose dicho documento como guía para el monitoreo y control ambiental de los siguientes componentes ambientales: aire, ruido, suelo, residuos sólidos y agua, que posiblemente pueden ser afectados a consecuencia de las actividades productivas y de servicios que se desarrollan en nuestra jurisdicción y que pueden generar riesgos potenciales que pueden afectar seriamente los recursos naturales el ambiente y salud pública.





## II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

### 2.1. División política y Administrativa

Existe un Concejo Municipal en la capital del Distrito, una municipalidad delegada en el caserío del higerón. Cuenta con 03 juzgados de Paz:

- 01 en la capital del distrito.
- 01 en el caserío de San Antonio.
- 01 en el caserío de Chanro.

### 2.2. Unidades orgánicas que desarrollan la función de fiscalización ambiental

#### 2.2.1 Entidad para la fiscalización

La Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, actualmente cuenta con una **Gerencia de Desarrollo social y servicios comunales** dividida en Sub Gerencia de Programas sociales y Unidad Técnica de Empadronamiento, Sub Gerencia de Registros Civiles, Sub Gerencia de Demuna y Omaped, Sub Gerencia de Agua y Saneamiento, Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato, esta última es la encargada de la supervisión y fiscalización ambiental.

#### 2.2.2 Sub gerencia de Limpieza Pública y Ornato

Es una unidad orgánica que realiza la fiscalización ambiental en sentido amplio, es decir se encarga de las acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación u otras similares que se enmarquen dentro de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización y sanción, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables.



### III. MARCO LEGAL

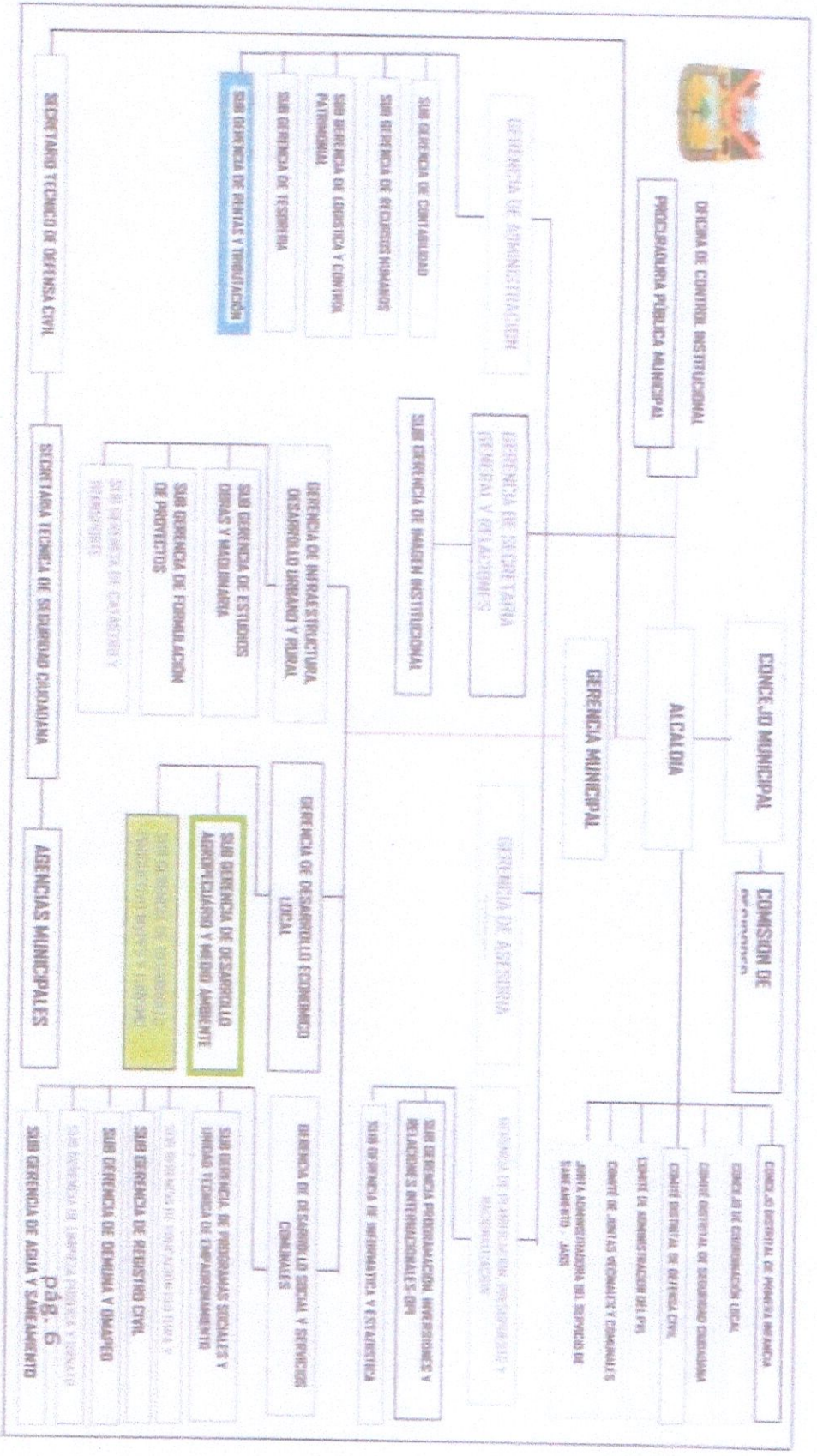
#### 3.1. General

- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28611-Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245- Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 008-2005-PCM.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA).
- Ley N° 30011- ley que modifica la ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto supremo N° 022-2AA9-MINAM, reglamento de organización y funciones del organismo de evaluación y fiscalización ambiental.
- Ley N° 27746- ley del Sistema Nacional de evaluación del impacto ambiental, modificada por el decreto legislativo N° 1078-2008, y su reglamento aprobado por decreto supremo N° 019-2009-MINAM.
- Decreto legislativo N° 1013- creación del MINAM y el OEFA, y su modificatoria decreto legislativo N° 1039.
- Política nacional del ambiente aprobada por decreto supremo N° 012-2009.
- Resolución ministerial N° 247-2A13-MINAM, aprueba régimen común de fiscalización ambiental.
- Resolución de consejo directivo N° 004-2019-OEFA/CD, aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental-PLANEFA.
- RCD 006-2019-OEFAICA aprueba reglamento de supervisión de OEFA.
- Decreto legislativo N° 1278- decreto que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos.





ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL DE EL FAJUE



029

### 3.2. Marco legal aprobado por la Municipalidad de San Miguel de el Faique

- Resolución Administrativa N° 150-2019-MD&MF, aprueba "Reglamento de Supervisión Ambiental".
- Resolución Administrativa N° 149-2A19-MDSMF, aprueba el "Procedimiento de Atención de Denuncias Ambientales".
- Ordenanza Municipal N° 09-2018-MDSMF, aprueba el "Diagnostico Ambiental Local", "Plan de Acción Ambiental Local", "Agenda Ambiental Local", "Política Ambiental Local".
- Resolución de Alcaldía N° 337-2017, Conformación del Comité de Fiscalización COFISCOM.
- Ordenanza municipal N° A1A-2A17, Reconocimiento y Aprobación Política Pública Local Ambiental y Recursos Naturales.
- Ordenanza Municipal N° 011-2017, Creación de la Comisión Ambiental Municipal- CAM.
- Ordenanza Municipalidad N° 004-2016-MDSMF, Reglamento de organizaciones y funciones - ROF.





#### IV. ESTADO SITUACIONAL

##### 4.1. Evaluación:

La Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique aprobó su PLANEFA correspondiente al año 2019, mediante Resolución de Alcaldía Resolución de Alcaldía 380-2018-MDSMF de fecha 18 de diciembre de 2018, sin embargo, no se han ejecutado las acciones de evaluación ambiental programado en el distrito de San Miguel de El Faique, donde se habían considerado evaluar la calidad del agua para consumo humano, ruidos, deterioro de suelo, acciones dirigidas a las actividades productivas, empresas y actividades comerciales y/o servicios que se desarrollan en la jurisdicción, respecto a las acciones de supervisión ambiental a sus administrados, se habían programado la supervisión a 99 establecimientos al 2018, donde no se consideró a los establecimientos de salud entre otros, teniendo un total de 99 administradores de los cuales se habían seleccionado 15 establecimientos comerciales para efectos de la supervisión ambiental.

A lo largo del 2019 se logró el avance de los principales instrumentos legales programados respecto al PLANEFA.

En el 2020 no se logró en avance del PLANEFA 2020 por motivos de la pandemia y cumplimientos de los protocolos de bioseguridad, además no se elaboraron algunos instrumentos legales, tales como:

- A. Ordenanza municipal de cuadro de infracción de sanciones que contemple tipificaciones en materia ambiental.
- B. Ordenanza Municipal que regula la contaminación sonora.
- C. Ordenanza Municipal que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales.
- D. Ordenanza Municipal que regula el manejo de residuos de la construcción y demolición.
- E. Ordenanza Municipal que regula la formalización de recicladores.

Por lo que se tiene previsto poder implementarlo este año 2021 o para el año 2022.





#### 4.1.1. Plan de implementación de instrumentos legales:

El Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia, así como las demás actividades necesarias para promover el cumplimiento, a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7 de los nuevos lineamientos del PLANEFA.

Por lo tanto, programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal, para lo cual cada entidad debe elaborar y gestionar una base legal necesaria para poder ejecutar sus actividades, esa base legal es sustentada en distintos instrumentos legales de acuerdo a la necesidad y realidad de la localidad.

Adicionalmente en el año 2017 y hasta la fecha, se han aprobado los instrumentos legales que se muestran en la siguiente tabla:

**TABLA N° 01: Implementación de instrumentos legales aprobados.**

N°	INSTRUMENTO LEGAL	% DE AVANCE	COMENTARIOS
1	Reglamento de Supervisión Ambiental.	Aprobado	Resolución Administrativa N° 150-2019-MDSMF.
2	Reglamento para Atención de Denuncias Ambientales.	Aprobado	Resolución Administrativa N° 149-2A19-MDSMF.
3	Reglamento de organizaciones y funciones – ROF.	Aprobado	Ordenanza Municipalidad N° 004-2016-MDSMF.
3	Diagnostico Ambiental Local", "Plan de Acción Ambiental Local", "Agenda Ambiental Local", "Política Ambiental Local".	Aprobado	Ordenanza Municipal N° 09-2018-MDSMF.
4	Conformación del Comité de Fiscalización COFISCOM.	Aprobado	Resolución de Alcaldía N° 337-2017.
5	Reconocimiento y Aprobación Política Pública Local Ambiental y Recursos Naturales.	Aprobado	Ordenanza municipal N° 010-2A17.
6	Creación de la Comisión Ambiental Municipal- CAM.	Aprobado	Ordenanza Municipal N° 011-2017.





#### 4.2. Problemas ambientales:

En los últimos años, el Distrito de San Miguel de el Faique ha tenido iniciativas de mejora en temas ambientales. Se puede observar que la fiscalización y supervisión ambiental es tema nuevo en los sectores rurales, donde poco se ha trabajado en el cuidado de los componentes ambientales; sin embargo, las acciones ya establecidas por el OEFA han comprometido a los gobiernos locales para regular las actividades de evaluación ambiental.

En el Distrito de San Miguel de el Faique no se manifiesta contaminación del aire por algún tipo de industria extractiva o productiva; no obstante, se puede observar la contaminación del suelo por la inadecuada disposición de los residuos sólidos, debido a la falta de proyectos de gestión y manejo de residuos sólidos.

Por otro lado, no existe contaminación sonora, por ser un distrito rural con poca población. Vale afirmar que contaminación sonora solo existe cuando hay festividades culturales, sociales y religiosas, así como eventos de comercio ambulante de vez en cuando.



#### 4.2.1. Problemática del aire:

En el aire, cuando se generan sustancias o elementos que, en determinados niveles de concentración, alteran su estado natural generando riesgos a la salud, al bienestar de la población y al medio ambiente. Este problema se ha acrecentado de forma lenta en la zona urbana del Distrito de San Miguel de el Faique durante los últimos años, debido a tres factores sumamente importantes:

- ✦ **Contaminación por emisión de ruidos:** que son producidos por los ruidos de los bares, cantinas y restaurantes, que utilizan parlantes durante el día y noche con alto volumen para promocionar sus centros de negocios, especialmente en fiestas patronales y otros eventos.
- ✦ **Contaminación por efecto de la tala y quema de los bosques:** para la siembra de cultivos, lo cual es una costumbre ancestral en el Distrito de San Miguel de el Faique.
- ✦ **Contaminación por la quema de leña:** Esto se da mayormente en los restaurantes de cocina artesanal y panaderías que queman sus Residuos Sólidos y utilizan material como leña para realizar sus labores. Agregando a todo esto, el uso de cocinas artesanales y a la quema indiscriminada de residuos sólidos por parte de los lugareños y que afectan la tranquilidad de los vecinos.

Por lo tanto, para alcanzar los principales estándares de calidad del aire (ECAs), se aplicarán las siguientes acciones:

- Promocionar a la población los compromisos voluntarios para la mitigación de los contaminantes del aire.
- Aprobar la Ordenanza Municipal que prohíba la tala indiscriminada de bosques en la jurisdicción del Distrito de San Miguel de el Faique.
- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones municipales fundamentales en los instrumentos legales, con el fin de prevenir y controlar la contaminación del aire.





024

#### 4.2.2. Problemática del ruido:

La contaminación acústica, contaminación sónica o contaminación sonora se llama al exceso de sonido que altera las condiciones normales del ambiente en una determinada zona. Si bien el ruido no se acumula, traslada o mantiene en el tiempo como las otras contaminaciones, también puede causar grandes daños en la calidad de vida de las personas si no se controla bien o adecuadamente.

El término "contaminación acústica" hace referencia al ruido (entendido como sonido excesivo y molesto), provocado por las actividades humanas (tráfico, industrias, locales de ocio, entre otros) que produce efectos negativos sobre la salud auditiva, física y mental de los seres vivos, y esto se manifiesta cuando el ruido sobrepasa los decibeles (db) establecidos según el MINAM dentro del ámbito urbano. Este término está estrechamente relacionado con el ruido debido a que esta se da cuando el ruido es considerado como un contaminante, es decir, un sonido molesto que puede producir efectos tan nocivos fisiológicos y psicológicos para una persona o grupo de personas; entre ellos provocando el envejecimiento prematuro del oído, sordera y daños irreversibles para la salud auditiva de las personas.

Las principales causas de la contaminación acústica son aquellas relacionadas con las actividades humanas como el transporte, la construcción de edificios, obras públicas y las industrias, entre otras. La contaminación sonora, no es un problema ambiental en el Distrito de San Miguel de el Faique debido a la baja población urbana, al reducido número de vehículos y pocos locales de diversión. Por lo tanto, para alcanzar los principales estándares de calidad del ruido, se aplicarán las siguientes acciones:

- Aprobar la Ordenanza Municipal que Regula la Contaminación Sonora, la misma que se encuentra en formulación para su evaluación y aprobación.
- Elaborar material informativo para los administrados referente a los límites máximos permisibles de sonido y a las sanciones por incumplimiento de acuerdo a la normatividad legal.





- Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones dadas en los documentos normativos con el fin de prevenir y controlar la contaminación sonora en el marco establecido por la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique.

**4.2.3. Problemática del agua:**

La contaminación del agua cada vez es mayor gracias a la especie humana y su irresponsabilidad al tirar basura al drenaje y a cuerpos de agua. La contaminación del agua tiene diversas definiciones, la más común hace referencia a la acumulación de algunas sustancias diferentes al agua, estas son recolectadas antes y llega a la magnitud que genera una gran cantidad de consecuencias, las más frecuentes son el desequilibrio de vida de seres vivos que habitan en ella como animales, plantas e incluso personas que dependen de ella.

La contaminación del agua, la contaminación del agua en el ámbito del distrito de san miguel de el faique generalmente se origina por el arrojado residuos sólidos, lavado de vehículos, lavado de ropa y aseo personal, este problema hídrico podemos apreciar en el anexo Los Álamos, caserío Huando bajo quebrada "San Antonio", el caserío Huando bajo y anexo Huayanay.

Entre las actividades y/o establecimientos que más influyen son pequeños negocios de alimentos como restaurantes y algunas pequeñas crianzas de animales, quienes vierten sus aguas residuales cerca de quebradas sin ninguna conciencia del daño que le ocasionan al medio ambiente. También vale resaltar que el uso de agroquímicos en la agricultura, así como el uso de químicos por las amas casa ha contribuido a que estos residuos de agua lleguen a los ríos y quebradas a través de los canales de riego.

Por lo tanto, para alcanzar los principales estándares de calidad del agua, se aplicarán las siguientes acciones:

- Plan de fortalecimiento de capacidades que permita mejorar la cultura del uso eficiente del agua.
- Capacitar a los agricultores y amas de casa sobre el uso eficiente del recurso hídrico.
- Supervisar a los administrados de tal manera que no se produzcan acciones contaminantes del agua.





**4.2.4. Contaminación del suelo:**

En el distrito de san miguel de el faique se observa varios factores que contribuyen a la contaminación del suelo principalmente siendo la mala disposición de los residuos sólidos generados en la zona rural y urbana del distrito, ya que el gobierno local no cuenta con el equipamiento logístico para atender las operaciones inherentes de recojo, trasporte y disposición final de los residuos sólidos.

En el anexo Los Robles se concluyó que la problemática ambiental se basa en la falta de educación y conciencia ambiental, puesto que existe el arrojo de basura en las calles, vertimiento de aguas grises al suelo por parte de ciertas familias y sumado a aquello, la generación de polvo a causa de la circulación constante de los vehículos.

Igualmente, en el anexo Pampa Alegre existe generación de polvo, falta de educación y conciencia ambiental, puesto que cierta parte de la población arroja y acumula residuos sólidos en la Av. Circunvalación del anexo, la cual se está convirtiendo en un botadero informal causando molestias entre los vecinos. Al mismo tiempo, se presencia la grave situación del vertimiento de aguas residuales a la avenida circunvalación por parte de la "Iglesia Bethel", lo cual afecta la calidad de vida de la población.

Por lo tanto, para alcanzar los principales estándares de calidad del suelo, se aplicarán las siguientes acciones:

- Lograr la aprobación de una Ordenanza Municipal que Regule el Uso y Ocupación del Suelo en el Distrito de San Miguel de el Faique.
- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones dadas en los documentos normativos, con el fin de lograr la conservación del recurso suelo.

**4.2.5 Problemática de los residuos sólidos:**

Los residuos sólidos ordinarios y los residuos sólidos peligrosos, son causa de problemas ambientales en las áreas urbanas y rurales municipales, ya que generan impacto ambiental negativo por el inadecuado manejo de los mismos y amenazan la



sostenibilidad y la sustentabilidad ambiental. Es por esto que se debe tener especial cuidado en el manejo que se da a los residuos sólidos que generamos en nuestro hogar o en nuestro lugar de trabajo y estudio.

Sin embargo, para entender mejor esta problemática, definamos qué son los residuos sólidos: los residuos sólidos son sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone o está obligado a disponer, es decir, se hace responsable de definir un destino para ellos. Desde el momento en que disponemos nuestros residuos, estos empiezan un proceso de descomposición en subproductos que se presentan de manera líquida y gaseosa, recibiendo el nombre de lixiviados los que se descomponen en líquidos y de gases de descomposición los que se descomponen en gases.

Los residuos sólidos municipales son generados por diversas actividades de la población, por lo cual se clasifican en dos grandes grupos según su origen: Residuos sólidos domiciliarios y residuos sólidos no domiciliarios, que al no tener un adecuado manejo en su disposición final estos generan daños tanto a la salud humana como al medio ambiente.

**Generación de residuos sólidos domiciliarios:**

La Municipalidad Distrital de San miguel de el Faique no cuenta con ningún Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos, por lo tanto, actualmente no se tiene registrado el promedio de los residuos sólidos que se origina por cada persona, ni tampoco la producción diaria de los residuos sólidos municipales.

Los residuos generados son transportados y depositados en el botadero municipal ubicada en el sector los corrales con afloramiento rocoso y comprende una superficie de 3,465.4 hectáreas.





**Gestión y manejo de los residuos sólidos peligrosos (hospitalarios):**

En el Distrito de San Miguel de el Faique existe solo un Centro de Salud, el cual no dispone en la actualidad del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Hospitalarios, siendo su disposición final el botadero a cielo abierto del distrito.

**Acciones negativas que realiza la población con respecto al manejo de los residuos sólidos**

- o Almacenamiento de basura en las vías públicas y/o áreas verdes, en viviendas y en construcciones abandonadas.
- o Almacenamiento de los residuos sólidos fuera del horario establecido, haciendo caso omiso a las disposiciones de las autoridades.
- o Almacenamiento de residuos peligrosos en plena vía pública (talleres mecánicos, carpinterías metálicas, etc.).
- o La falta de recojo de residuos en algunos de los caseríos y anexos de la jurisdicción del Distrito de San Miguel de el Faique.
- o Almacenamiento de residuos en botaderos clandestinos.

**Acciones a tomar**

- o Implementar la Ordenanza Municipal que regula la gestión y manejo adecuado de los Residuos Sólidos.
- o Implementar la Ordenanza Municipal que regule la formalización de los recicladores de Residuos.
- o Implementar un Programa de Segregación de Residuos Sólidos con los administrados.
- o Implementarla la clasificación de residuos sólidos.
- o Instalación de tachos de basura en todos los lugares estratégicos en la jurisdicción del Distrito de San Miguel de el Faique.
- o Capacitación y sensibilización sobre el manejo adecuado de los Residuos Sólidos en la población (instituciones educativas, municipios y comunidades).
- o Manejo adecuado en el servicio de barrido, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.



019

- o Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de todas las disposiciones dadas en los documentos normativos, con el fin de lograr cambiar la cultura de una adecuada disposición final de los residuos sólidos del Distrito de San Miguel de el Faique.





## V. OBJETIVOS

### 5.1. Objetivo General:

- Cumplir con todas las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental dentro de la jurisdicción del Distrito de San Miguel de el Faique durante el año 2021.

### 5.2. Objetivos específicos:

- Elaborar la programación para la implementación de instrumentos legales necesarios que permita el adecuado desempeño de las funciones de fiscalización ambiental.
- Realizar un diagnóstico de la situación actual de la problemática ambiental del Distrito de San Miguel de el Faique.
- Evaluar impactos negativos y proponer medidas de prevención, mitigación y de control adecuadas en función a las acciones de supervisión realizadas.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso de evaluación y supervisión ambiental.
- Ejecutar acciones de supervisión ambiental a los administradores a nivel local a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales de acuerdo a la normativa vigente.
- Fortalecer y retroalimentar periódicamente los procesos y acciones ejecutadas de acuerdo a las experiencias aprendidas y en el juicio de conocimiento de los profesionales, buscando la mejora continua de la gestión municipal en materia de fiscalización ambiental.



## VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### 6.1. Plan de implementación de instrumentos legales:

Con el propósito de realizar un adecuado desempeño ambiental, se ha consignado los siguientes instrumentos legales, los cuales serán implementados durante este periodo:

- ✓ Ordenanza municipal de cuadro de infracción de sanciones que contemple tipificaciones en materia ambiental. Se ha programado para el segundo trimestre del año 2021 (mayo).
- ✓ Ordenanza Municipal que regula el manejo de residuos de la construcción y demolición. Se ha programado para el segundo trimestre del año 2021 (mayo).

### 6.2. Identificación del universo de administrados:

Los administrados que se empadronaron fueron personas naturales y jurídicas que realizan actividades que potencialmente pueden generar impactos negativos en la calidad del medio ambiente; dichos establecimientos en su mayoría son restaurantes, bodegas, y panaderías, etc. A los administrados identificados por la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) se les evaluara y supervisara directamente a 15 administrados, en base a sus actividades y de acuerdo con las actividades programadas.

TABLA 2: Administrados del sector Pampa Alegre, 2021

N°	ADMINISTRADO (Persona natural o persona jurídica) (1)	UBICACIÓN (2)	ACTIVIDAD (3)
1	José Aguirre Bobadilla	PAMPA ALEGRE	Vta. Abarrotes
2	Sara López Jaramillo	PAMPA ALEGRE	Restaurante
3	Cándida Solís Zurita	PAMPA ALEGRE	Vta. Arti. 1ra necesidad.
4	Tulio Gaona Merino	PAMPA ALEGRE	Transporte
5	Mary Violeta Ramírez Cruz	PAMPA ALEGRE	Restaurante
6	Imelda Fuentes Majuan	PAMPA ALEGRE	Vta. Arti. 1ra necesidad.





016

7	Emilia Facundo Laban	PAMPA ALEGRE	Restaurante
8	Luisa Santos Mendoza	PAMPA ALEGRE	Restaurante
9	Pilar Silva Facundo	PAMPA ALEGRE	Restaurante
10	Francisco Peña Chanta	PAMPA ALEGRE	Vta. Abarrotes
11	Lide Silva Chinguel	PAMPA ALEGRE	Comida rapida
12	Kerly Carrión Reyes	PAMPA ALEGRE	Botica
13	Santos Moreno Adriano	PAMPA ALEGRE	Vta. Zapateria y otros
14	Florentino Bayona Solis	PAMPA ALEGRE	Vta. Abarrotes
15	Gumercindo Silva Chinguel	PAMPA ALEGRE	Vta. Ropa y otros
16	Darwin Chinchay Chinchay	PAMPA ALEGRE	Librería Multiservicios
17	Yessica Huamán Santos	PAMPA ALEGRE	Servicio Tecnico
18	Teofilo Huamán Silve	PAMPA ALEGRE	Vta. Plasteria y otros
19	Jesus Huamán Jiménez	PAMPA ALEGRE	Vta. CD. Grabaciones
20	Maryuri Marilis Montoya Huamán	PAMPA ALEGRE	Vta. Piñateria
21	Hilaria Bruno Catillo	PAMPA ALEGRE	Vta. Verduras
22	Noe Teodoro Laban Alvarez	PAMPA ALEGRE	Vta. Arti. 1ra necesidad.
23	Benjamin Jiménez Laban	PAMPA ALEGRE	Ropa Y Otros
24	Eugenio Santos Cruz	PAMPA ALEGRE	Vta. Arti. 1ra necesidad.
25	Ulda Santos Machado	PAMPA ALEGRE	Vta. Ropa y zapateria
26	Rodorico Laban Chinchay	PAMPA ALEGRE	Venta. CD
27	José Puelles Salvador	PAMPA ALEGRE	Bazar Y cobranza de Luz



28	Segundo Santos Machado	PAMPA ALEGRE	Vta. Abarrotes
29	Jorge Laban Alvarez	PAMPA ALEGRE	Vta. Arti. 1ra necesidad.
30	Roxana Emperatiz Arrieta Laban	PAMPA ALEGRE	Multiservicios
31	Violeta Marily Laban Albares	PAMPA ALEGRE	Vta. Abarrotes
32	Elsy Neyra Bruno	PAMPA ALEGRE	Librería
33	Ruben Tineo Machado	PAMPA ALEGRE	Panaderia
34	Juan Daniel Tineo Machado	PAMPA ALEGRE	Vta. Arti. 1ra necesidad.
35	Becilicio Jiménez Chinchay	PAMPA ALEGRE	Vta. Materiales de construc
36	Vidal Mijahuanca Machado	PAMPA ALEGRE	Vta. Arti. 1ra necesidad.
37	Irene Mijahuanca Machado	PAMPA ALEGRE	Vta. Arti. 1ra necesidad.
38	Isabel Aguirre Bobadilla	PAMPA ALEGRE	Vta. Arti. 1ra necesidad.
39	Pablo Laban Huamán	PAMPA ALEGRE	Carnicería
40	Tranquilino Rojas Huayama	PAMPA ALEGRE	Vta. Arti. 1ra necesidad.
41	Juana Togas Melendrez	PAMPA ALEGRE	Vta. Arti. 1ra necesidad.
42	Dorotea Machado Remigio	PAMPA ALEGRE	Vta. De Licor
43	Alejandría Huamán Castillo	PAMPA ALEGRE	Vta. De Licor y golosinas
44	Walter Ramírez Zurita	PAMPA ALEGRE	Vta. Arti. 1ra necesidad.
45	Guzmán Lizana Puelles	PAMPA ALEGRE	Vta. Arti. 1ra necesidad.
46	Esperanza Remigio Santos	PAMPA ALEGRE	Vta. Arti. 1ra necesidad.
47	María Anita Flores Huamán	PAMPA ALEGRE	Vta. Arti. 1ra necesidad.
48	Nancy Montenegro Uriante	PAMPA ALEGRE	Vta. Ropa y Zapatería





49	Domingo German Tocto Puelles	PAMPA ALEGRE	Vta. Ferretería, otros
50	Cristhian Huancas Peña	PAMPA ALEGRE	Internet
51	Guillermo Morales Sánchez	PAMPA ALEGRE	Materiales y construcion civil
52	Anita Cruz Velásquez	PAMPA ALEGRE	Dulceria y Otros
53	Teresa Alberca de Pasiguan	PAMPA ALEGRE	Medicamentos
54	Santos Magdalena Lizana Peña	PAMPA ALEGRE	Vta. Arti. 1ra necesidad.
55	Rosario Arrieta Espinoza	PAMPA ALEGRE	Vta. Artí. 1ra necesidad.
56	María Ticliahuanca Guerrero	PAMPA ALEGRE	Casa Habitacion
57	Emilia Isabel Vásquez Cornejo	PAMPA ALEGRE	Medicamentos
58	Filonila Chinguel Huancas	PAMPA ALEGRE	Peluqueria
59	Luis Andres Ramírez Hurtado	PAMPA ALEGRE	Taller de Soldadura

**TABLA 03: ADMINISTRADOS DEL SECTOR HUANDO  
BAJO, 2021**

N°	ADMINISTRADO (Persona natural o persona jurídica)	UBICACIÓN (2)	ACTIVIDAD (3)
1	Pascual Zurita Ascona	HUANDO BAJO	Vta. Arti. 1ra necesidad.
2	Victor Santos Cruz	HUANDO BAJO	Vta. Arti. 1ra necesidad.
3	Catalino Chinchay Lizana	HUANDO BAJO	Vta. Arti. 1ra necesidad.
4	Vidal Cruz Machado	HUANDO BAJO	Vta. Arti. 1ra necesidad.
5	Sixto Vasquez Flores	HUANDO BAJO	Panaderia



6	Juan Pongo Chinguel	HUANDO BAJO	Taller de motos
7	Robert Potenciano Chinguel	HUANDO BAJO	Taller de motos
8	Magaly Lizana Ramirez	HUANDO BAJO	Vta. Arti. 1ra necesidad.
9	Yolanda Montenegro Uriarte	HUANDO BAJO	Vta de ropa y otros
10	Gregorio Chinchay Huancas	HUANDO BAJO	Vta. Arti. 1ra necesidad.
11	Jorge Lopez Jaramillo	HUANDO BAJO	Taller de tapiceria
12	Omar Rumiche Vásquez	HUANDO BAJO	Taller de motos
13	Julia Potenciana Guerrero	HUANDO BAJO	VTA de licores
14	María Castillo Chinguel	HUANDO BAJO	Vta de abarrotes

**TABLA 04: ADMINISTRADOS DEL SECTOR FAIQUE, 2021**

N°	ADMINISTRADO (Persona natural o persona jurídica) (1)	UBICACIÓN (2)	ACTIVIDAD (3)
1	Ifranio Sernaque Flores	FAIQUE	ferreteria
2	Catalino Reyes Mijahuanca	FAIQUE	Radio
3	Asociacion Norandino	FAIQUE	S.L.T.A
4	Tomas Oswaldo Ramirez Arrieta	FAIQUE	Restaurante
5	Jose Walter Chávez Martínez	FAIQUE	Botica
6	Doris García García	FAIQUE	Botica
7	Mary Jiménez Reyes	FAIQUE	Vta. Art. Primera necesidad
8	Lorenzo Guerrero Zurita	FAIQUE	Botica





012

9	Jesus Lizana Cruz	FAIQUE	Vta. Arti. 1ra necesidad.
10	Yolanda Tineo Puelles	FAIQUE	Restaurante
11	Jesus Reynaldo Camizan Minga	FAIQUE	Peluquería
12	Alcides Santos Chinchay	FAIQUE	Cevicheria
13	Elsie Arrieta Carrasco	FAIQUE	Abarrotes
14	María Rosario Peña Morales	FAIQUE	Bazar
15	Isabel Huamán Jiménez	FAIQUE	Restaurante
16	Iena Susana Arrieta Niño	FAIQUE	Panadería
17	Marcia Arrieta Niño	FAIQUE	Venta de golosinas
18	Pablo Humberto Arrieta Espinoza	FAIQUE	Vta. Arti. 1ra necesidad

**TABLA 05: ADMINISTRADOS DEL SECTOR HUAYANAY, 2021**

N°	ADMINISTRADO ( Persona natural o persona jurídica) (1)	UBICACIÓN (2)	ACTIVIDAD (3)
1	María Elena Alvarado Herrera	HUAYANAY	
2	Eleazar Peña Bruno	HUAYANAY	Vta. Combustible
3	Alonso Tocto Chinchay	HUAYANAY	Vta. Combustible
4	Clara Laban Huamán	HUAYANAY	Restaurante
5	María Luz Latorre Latorre	HUAYANAY	Licores
6	Héctor Jiménez Huamán	HUAYANAY	Vta. Arti. 1ra necesidad.
7	Nilson Tocto Flores	HUAYANAY	Abarrotes
8	Santiago Huancas Pongo	HUAYANAY	Servicios Generales





041

**TABLA N° 06: universo de administrados comerciantes Sector Pampa Alegre, Huayanay, Faique, año 2021.**

N°	ADMINISTRADO (Persona natural o persona jurídica)	UBICACIÓN	ACTIVIDAD
1	Eleazar Peña Bruno	HUAYANAY	Vta. Combustible
2	Alonso Tocto Chinchay	HUAYANAY	Vta. Combustible
3	Santiago Huancas Pongo	HUAYANAY	Servicios Generales
4	Marcia Arrieta Niño	FAIQUE	venta de golosinas
5	Lorenzo Guerrero Zurita	FAIQUE	Botica
6	Doris García García	FAIQUE	Botica
7	Jose Walter Chávez Martínez	FAIQUE	Botica
8	Emilia Isabel Vásquez Cornejo	PAMPA ALEGRE	Medicamentos
9	Francisco Peña Chanta	PAMPA ALEGRE	Vta. Abarrotes
10	Violeta Marily Laban Albares	PAMPA ALEGRE	Vta. Abarrote
11	Pascual Zurita Ascona	HUANDO BAJO	Vta. Arti. 1ra necesidad.
12	Victor Santos Cruz	HUANDO BAJO	Vta. Arti. 1ra necesidad.
13	Catalino Chinchay Lizana	HUANDO BAJO	Vta. Arti. 1ra necesidad.
14	Vidal Cruz Machado	HUANDO BAJO	Vta. Arti. 1ra necesidad.
15	Sixto Vasquez Flores	HUANDO BAJO	Panadería

**6.3. Plan Anual de Evaluación Ambiental:**

Como acciones de evaluación en el distrito de San Miguel de El Faique se ha considerado evaluar la calidad del agua para lo cual se ha considerado realizar 2 monitoreos, uno en el mes de junio y el otro en el mes de noviembre se realizará en base a parámetros cuantificables y ya establecidos por el MINAM; tales como son: Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y los Límites Máximo Permisibles (LMP).

El monitoreo se realizará en el anexo Los Álamos quebrada "San Antonio" y "la capilla " para poder determinar el grado de contaminación del agua por productos químicos como plaguicidas utilizados por los pobladores de la comunidad en la agricultura; esto plantea un problema ya que se desconoce su comportamiento en el recurso hídrico, podemos vincular los efectos de los plaguicidas en cambio en la comunidad de plantas nativas, declinación de las poblaciones de ciertas especies, efectos teratogénicos sobre las especies y efectos sobre la salud humana, como cáncer, problemas reproductivos, enfermedades genéticas y





envejecimiento precoz; Para este monitoreo se utilizará lo establecido en el Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales, aprobado con Resolución Jefatural N°0 1 0-201 6-ANA.

**6.4. Plan anual de supervisión ambiental:**

La función supervisora de la Municipalidad Distrital de San Miguel de el faique, consistirá en realizar supervisiones a los administrados para corroborar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en sus instrumentos de gestión ambiental, en la normativa ambiental y en otras fuentes de obligaciones ambientales, a fin de prevenir daños ambientales, promover la subsanación voluntaria de los incumplimientos de obligaciones fiscalizables y obtener los medios probatorios idóneos para sustentar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador o la imposición de medidas administrativas, en caso corresponda, para garantizar una adecuada protección ambiental.

El distrito de San Miguel de El Faique tiene 99 establecimientos, no se considera a los establecimientos de salud entre otros, teniendo un total de 99 administradores de los cuales se ha seleccionado 15 establecimientos comerciales para efectos de la supervisión ambiental.



VII. ANEXO

ANEXO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2021.

- Programación de supervisiones.
- Programación del ejercicio de la potestad sancionadora.
- Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año.
- Programación de evaluaciones ambientales.
- Plan de instrumentos normativos.
- Programación anual de aprobación de instrumentos Normativos.
- Resumen de programación.







ANEXO: Plan Anual de Actividades.  
AÑO: 2021

ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA: Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique.

PERSONA DE CONTACTO:  
JOSÉ ANTONINO HUAMAN CHUQUIPOMA.

7.1. Programación de supervisiones (\*)

N°	Actividad Operativa	Sector	Objeto de la supervisión	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)		
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Juni	Juli	Ago	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
1	Supervisión		residuos	Informe de supervisión	0	0	0	5	0	0	0	5	0	0	5	0	0	0	15	2,000.00
<b>Total</b>																				<b>2,000.00</b>

(\*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.  
 (\*\*\*) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.  
 (\*\*\*\*) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.

007

### 7.2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
[(Año de ejecución del Planefa) - 2020 año] Enero-febrero	0
[(Año de ejecución del Planefa) - 2019 años] Enero-diciembre	0
[(Año de ejecución del Planefa) - 2018 años] Enero-diciembre	0
Otros	0





Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (\*):



Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)									
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre											
Expediente concluido (▲)		[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Suma total de enero a diciembre]			
Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad (▼)			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0.00
<b>Total</b>																							0.00		

(\*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planeta.  
 (\*\*\*) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.  
 (\*\*\*\*) En el aplicativo Planeta, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio





de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- (▲) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.
- (▼) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planeta. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como meta física el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".

005



7.3. Programación de evaluaciones ambientales (\*)

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)		
				Ene	Febr	Mar	Abril	May	Jun	Julio	Agos	Septiem	Octub	Noviemb	Diciemb				
1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2	5,000
2	Evaluación de la calidad ambiental	Vigilancia	Informe de evaluación	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	5,000
<b>Total</b>																	<b>10,000</b>		

(\*) En el aplicativo Planefa, esta sección sólo se habilita para las EPA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.  
 (\*\*) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuados a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo. (\*\*\*) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.





**Plan de instrumentos normativos**



Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	No	SI	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el peruano	
1	Evaluadora (**)	X		R.A N°150-2019-MDSMF. Reglamento de Supervisión Ambiental.		Se planifico su aprobación en el planefa
2	Supervisora		X	R.A N°150-2019-MDSMF. Reglamento para Atención de Denuncias Ambientales.		
3	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)	X				Se planifico su aprobación en el planefa

(\*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.  
 (\*\*) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.  
 (\*\*\*) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.





**7.4. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:**

N°	Función normativa	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (S/)							
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre								
1	supervisión	cuadro de infracción de sanciones que contemple tipificaciones en materia ambiental. Norma que regula el manejo de residuos de la construcción y demolición.								A								0.00				
2	Supervisión									A								0.00				
<b>Total</b>																						<b>0.00</b>

(\*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución. (\*\*) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.



7.5. Resumen de programación



Actividades de Fiscalización Ambiental		Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuest o Anu al (S/)
N	Programación de supervisiones		I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
		I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	0	5	5	5
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	0	0	0.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	2	1	1	4	10,000.00
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	2	0	0	2	0.00
<b>Total</b>								<b>12,000.00</b>

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental